

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERIA – CORDOBA

Radicado. 23-001-31-03-004-2013-00402-00 (Ejecutivo Singular).

En memorial que antecede, el cesionario demandante **CENTRAL DE INVERSIONES SAS**, a través de su representante legal manifiesta que confiere poder al doctor JOSE DAVID MORALES VILLA, identificado con CC No. 73.154.240 de Cartagena T.P. 89.918 del C. S. de la J.

En virtud de lo anterior, este despacho haciendo uso de lo dispuesto en el artículo 75 del C.G.P. le reconocerá personería en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería.

RESUELVE

Reconocer al doctor **JOSE DAVID MORALES VILLA**, identificado con CC No. 73.154.240 de Cartagena T.P. 89.918 del C. S. de la J., como apoderado el cesionario demandante **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.S.**, en los términos del memorial poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

CARLOS ARTURO RUIZ SAEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5df3f249ff34a3b0086f7fe450391cae0594b81ba96bd3df818c5ef790f79b93

Documento generado en 06/07/2021 09:30:48 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>